

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 062

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE LEY ESTABLECIENDO DE UN CUPO DEL CINCO POR CIENTO (5%) DE LAS VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN LA PROVINCIA POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT (IPVYH) PARA SER ADJUDICADAS CON PRIORIDAD AL PERSONAL CON ESTADO POLICIAL EN ACTIVIDAD Y PERSONAL CIVIL DE LA POLICIA Y AL PERSONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión de: 30/03/22

Girado a la Comisión Nº: 5 y 1



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
22 MAR 2022	
MESA DE ENTRADA	
Nº 062	Hs. 1342
FIRMA:	



Ushuaia, 21 de Marzo de 2022.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto de ley propone establecer un beneficio para el personal con estado policial en actividad y el personal civil de la Policía y para el personal del Servicio Penitenciario de la Provincia que consiste en asignar un cupo del cinco por ciento (5%) de las viviendas construidas en la Provincia por el Instituto de Vivienda y Hábitat para ser adjudicado como solución habitacional entre sus agentes.

Su articulado determina gestionar la tramitación del beneficio a través del Área Social de la Institución para que considere la prioridad para las familias de la fuerza con recursos insuficientes que cumplan los requisitos de acuerdo con lo determinado por los procedimientos administrativos del Instituto de Vivienda y Hábitat.

Por lo expuesto, señora Presidente, desde el Bloque del Movimiento Popular Fueguino solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Damian LÖFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino



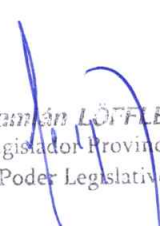
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Establécese la asignación de un cupo del cinco por ciento (5%) de las viviendas construidas en la Provincia por el Instituto de Vivienda y Hábitat (IPVyH) para ser adjudicadas con prioridad al personal con estado policial en actividad y personal civil de la Policía y al personal del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Artículo 2º.- Determináse que las solicitudes de las viviendas mencionadas en el artículo precedente deben gestionarse a través del Área Social de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes estableciendo para este beneficio los siguientes requisitos con carácter obligatorio:

- a) contar con una antigüedad mínima de tres (3) años en la fuerza;
- b) ser personal con estado en actividad o personal civil de las fuerzas de seguridad mencionadas;
- c) tener tres (3) años de residencia inmediata y efectiva en la Provincia;
- d) no ser propietario o condómino de inmuebles en el país.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Damán LÖFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO